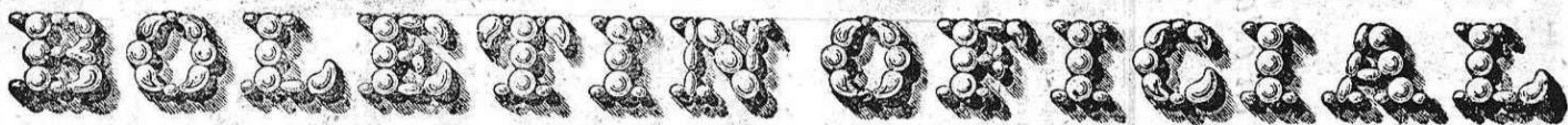


Este Boletín se publica los *Lunes, Miércoles y Viernes*, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la *POTENDA*.



Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

VIERNES 3 DE SETIEMBRE DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

1ª Seccion Protección y Seguridad pública.

Habiéndose fugado de la villa de Mentrída, provincia de Toledo, un criado de José Cabañas Lopez, vecino de la misma, llamado Mariano, natural que dijo ser del lugar del Cubillo, de esta provincia, llevándose tres mulas; y presumiéndose haya tomado la dirección de su pueblo, encargo á los Alcaldes, Comisarios, Celadores, Agentes de Protección y Seguridad pública y Guardia civil, procuren por cuantos medios les sugiera su acendrado celo, la busca de las referidas caballerías, y aprehension del delincuente, cuyas señas á continuación se espresan; y caso de ser habido, se remitirá á disposición del Sr. Gefe político de Toledo, dándome el oportuno aviso de su cumplimiento. Segovia 30 de Agosto de 1847.=Eugenio Reguera.

Señas de las Caballerías.

Una de dos años, su alzada seis cuartas, pelo negro, un desollon en la riñonera, al medio de las orejas usagre por haberla picado las moscas, herrada de las manos.

Otra de cuatro años cumplidos, de algo mas de seis cuartas, pelo castaño oscuro, un galápago en la mano derecha, y en la junta del pelo con el casco de la misma una grieta, herrada de pies y manos.

Otra de diez años, pelo castaño oscuro, negra la dentadura, el casco de la pata derecha

imperfecto, sin herrar, desolladas las nalgas por rozadura de un cordel de cincha que le sirvió de ataharré.

Señas del Mariano.

Estatura dos varas, cara fea y abolada, moreno, defectuoso del ojo izquierdo, cargado de hombros, de edad de 23 años, vestido de calzón pardo de sayal, botillas cerradas de lo mismo, chaqueta negra vieja y remendada, calcetas de trabilla, alpargatas y sombrero chambergo muy viejo.

A pesar del tiempo transcurrido desde 30 de Marzo próximo pasado en que se reclamaron á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia los estados de las acéquias, molinos y fábricas á que se refiere la Real orden, inserta en el Boletín de 31 del mismo, varios pueblos no han cumplido todavía con la remision de estas noticias dando motivo á que se retarde el cumplimiento de una disposición que tiene por objeto el fomento de la agricultura y la prosperidad de la provincia en tan importante ramo. Dispuesto pues á llevar adelante las miras del Gobierno, un proyecto de tanta utilidad, debo prevenir á los Ayuntamientos de la provincia me remitan los estados de que se habla en aquella Real orden, segun los modelos que á continuación se insertan, en el término preciso de ocho dias; en inteligencia de que pasado este periodo, pasará comisionado á costa de los morosos para la remision de los datos de que se ha hecho mérito. Segovia 31 de Agosto de 1847.=Eugenio Reguera.

NUM. I.

XXXXXXXXXXXX

PROVINCIA DE

ESTADO que manifiesta el número de acequias y presas de riego que hay en esta provincia.

RIO. Su nombre.	NOMBRE de la presa.	SU LONGITUD y altura tomada en el término medio del lecho del río.	ACEQUIAS ó cauces que se derivan de la presa, su número y nombres.	PUEBLO ó término donde se halla.	LEGUAS que recorre cada acequia próxima- mente.	NUMERO y dimensiones de las boqueras, su altura y profundidad.	PIES CUBICOS de agua que recibe cada acequia por segundo de tiempo.	FANEGAS de tierra que riega cada acequia próximamente.	OBSERVACIONES.
Pison.	//	//	//	//	//	//	//	//	//

NOTA.

Si por falta de Ingeniero que verificase la medición de las aguas, fuese preciso retardar la remisión de los estados, se mandaràn estos con el resto de noticias, sin perjuicio de remitir á su tiempo la medición exacta.

PROVINCIA DE

NUM. 2.



ESTADO que manifiesta el número de fábricas de harina y molinos que hay en esta provincia.

TOMA de aguas. RIO.	PRESAS.	PUEBLO ó término.	SALTO DE AGUAS en Pies. Pulgadas	NUMERO de fanegas que muelen cada año.	CONSUMO DE AGUA por segundo de tiempo.	OBSERVACIONES.
Piron	2	Mon Ab.	Aiguera	10 bu. 36 So si tienen molinenda	Leiguera	Hay dos Molinos Arrieros Titulados Ganancia de 10 y 12 arboas, Pueblo tienen tres picos a 2 pero unicamente muelen por continuos en tiempos de aguas.

Se dio este estado con fecha 14 de Agosto de 1842

Leiguera

Número de fanegas de trigo que en un quinquenio salen de la provincia.
id.
Número de arboas de harina

NOTA.
=

En las observaciones se clasificarán las fábricas de harina, ó sean los molinos que tienen maquinaria de limpia y cerrido de los molinos simples.

1.ª Seccion. Proteccion y Seguridad pública.

Habiéndose fugado en la noche del 18 del actual, de la cárcel de villa de Lerma, provincia de Búrgos, siete de los presos existentes en la misma, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, prevengo à los Alcaldes, celadores, agentes de proteccion y seguridad y guardia civil, procuren por cuantos medios les sugiera su buen celo, la busca y captura de estos delinquentes, los que, caso de ser habidos, se remitirán, bajo la competente custodia, á disposicion del Sr. Gefe político de aquella provincia, dándome el correspondiente aviso de su resultado. Segovia 31 de Agosto de 1847.=*Eugenio Reguera*

Nombres de los reos y señas.

Manuel Valdazo, de edad 35 años, estatura cinco pies, cara redonda, encarnado, bastante grueso y vestido de pantalon blanco.

Eduardo Martin, vecino de Villovela, de edad 33 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, fuerte y robusto.

Mariano Pical, vecino de Villovela, y molinero que fué en Zopeque, edad como de 37 años, estatura regular, pelo rojo, ojos tiernos, cara bien parecida.

Roman Fiel, vecino de Olmedillo, edad 26 años, estatura baja, barba clara, cara lampiña, color quebrado.

Francisco Mora, vecino de Magacena en la Mancha, edad 35 años, estatura regular, ojos negros, picado de viruelas, acento manchego.

Modesto Martinez, vecino de Ciadoncha, de edad 21 años, estatura regular, barba nada y color quebrado.

Francisco Rebollo, de edad de 25 años, estatura regular; pelo negro y largo, barba poca.

Instituto Segoviano de segunda enseñanza.

El Doctor D. Segundo Rufino Valcarce, Examinador de las clases de Escribanos y Notarios del distrito de las cinco provincias que comprende el de la Audiencia territorial de Valladolid &c. &c. y Director del Instituto de segunda enseñanza de esta capital.

Hago saber á los cursantes de este establecimiento literario: que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 309 del reglamento decretado por S. M. en 22 de Octubre de 1845, vigente en esta parte, y á lo determinado en los artículos 254, 55 y 56 del de 19 del presente mes, habrá de darse principio á los exámenes extraordinarios de prueba de curso el dia 15 del próximo mes de Setiembre en adelante, quedando cerrado el plazo para verificarlos en 30 del mismo. En su consecuencia convoca esta direccion á los cursantes suspensos y á todos los demas que no se hubiesen presentado en los ordinarios, á que concurran á los que se habrán de celebrar en los dias dichos y á las horas que se marcarán, anunciándolas previamente en el edicto especial que se fijará en el punto acostumbrado dentro

del edificio y locales respectivos en que tengan lugar; previniéndoles que pasados los quince dias últimos del mes de Setiembre les parará el perjuicio á los que no se presenten de perder el curso de 1846 en 1847, teniéndose que matricular en el académico de 1847 en 48, repitiendo año y la asignatura que les corresponda. Segovia y Agosto 31 de 1847.=El Director, *Segundo Rufino Valcarce*.—Por su mandado, *Bernardino Alonso*, Secretario.

Insértese.=*Reguera*.

Secretaria General de la Universidad literaria de Madrid.

En debido cumplimiento de lo prevenido en el reglamento vigente de Estudios de los exámenes extraordinarios se celebrarán en esta Universidad del 15 al 30 del corriente, y los mencionados dias se hallará abierta la matrícula para el curso de 1847 á 1848. El dia 1.º de Octubre próximo se verificará la solemne apertura del mismo y el dia 2 comenzarán las lecciones.

Con oportuna anticipacion se fijará en el edificio de cada facultad el anuncio de las reglas que en ella han de observarse para la admision de alumnos á la matrícula que les corresponda. Madrid 1.º de Setiembre de 1847.=El Secretario General, *Victoriano Mariño*.

Insértese.=*Reguera*.

ANUNCIOS.

A voluntad de sus dueños se venden las fincas siguientes:

Todo el molino harinero titulado de Perojojo con las tierras que le son anejas

Varias heredades en el lugar del Campo de San Pedro.

Id. id. en Alconadilla.

Id. id. En Valdevarnés.

Id. id. en Cilleruelo.

Id. id. en Olmillo y Covachuelas.

Id. id. en Ribota y Saldaña.

Id. id. en Fuente Cambron.

Id. id. en Francos.

Un censo situado en Valvieja.

Otro id. en Valdanzuelo.

Una casa en la villa de Maderuelo.

Un solar de otra en la de Aillon.

Quien quiera tratar de ajuste acuda á D. Tomás Francisco Ruiz, vecino de esta ciudad, el que dará noticia de la situacion de cada finca, renta que produce, su capitalizacion y las demas esplicaciones conducentes para el mejor conocimiento del comprador.

Insértese.=*Reguera*.